

Acuerdo 08

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA CONCEDIDA A LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE BANDAS DE MÚSICA NO PROFESIONALES (FEDERBAND) DESTINADA A LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO 'LA BANDA SONORA DE TU PUEBLO 2025', E INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO PARCIAL.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 4 de marzo de 2026.

La Diputación de Almería, a través del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, impulsa y ejecuta, en colaboración, tanto con el resto de administraciones públicas como con entidades privadas, proyectos consistentes en promover, difundir y promocionar la cultura. Respondiendo, así, a uno de los objetivos estratégicos de actuación previstos en el Plan Estratégico de Subvenciones 2025: “promover iniciativas relacionadas con la formación de las personas, la protección a las tradiciones culturales, el patrimonio, la difusión, la creación, el ocio, las artes, las ciencias, y las letras”.

La Diputación de Almería, en el anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto de 2025, contempla una subvención directa de cincuenta mil (50.000,00) euros, para la Federación Andaluza de Bandas de Música no Profesionales (FEDERBAD), para actividades de promoción y difusión de la música de bandas, con cargo a la aplicación presupuestaria 8000-334-48901 “Subvenciones Promoción Cultural (nominativas)”.

FEDERBAND aglutina a más de 30 agrupaciones musicales activas en la provincia, cuyo impacto se extiende a cientos de familias, proveedores culturales y espacios públicos, generando un retorno económico indirecto significativo. La finalidad de la Fundación contempla fortalecer el tejido cultural, asociativo y educativo de la provincia de Almería, a través de un programa integral que impulse la formación musical, la cohesión territorial, la gestión eficiente de las asociaciones y la participación en eventos culturales de alto valor simbólico, contribuyendo así al desarrollo social y económico de la región mediante la música de banda.

Los fines que pretende FEDERBAND son el desarrollo de la cultura musical en Andalucía, especialmente en su faceta de banda de música no profesional, el aumento en número de este tipo de bandas, mejorar la calidad de sus interpretaciones incidiendo en el apoyo de la educación musical de sus músicos y la máxima generalización de interpretaciones de piezas de compositores andaluces por parte de las mismas.

La Federación realiza una labor cultural en nuestra provincia que destaca por la singularidad de los contenidos que desarrollan, a través de los distintos programas que realiza.

Con número de registro de entrada 60.099, de fecha 28 de julio de 2025, y rectificada mediante instancia presentada con número de registro 67.879, de fecha 2 de septiembre de 2025, presenta instancia en la que solicita la colaboración económica a esta Diputación por el importe indicado de cincuenta mil (50.000,00) euros, para la realización del proyecto “La Banda Sonora de tu Pueblo 2025”. Adjuntaba proyecto de actuación, presupuesto de gastos

e ingresos, que asciende a cincuenta y un mil trescientos doce (51.312,00) euros, y fecha de realización el segundo semestre de 2025.

El proyecto está destinado a músicos federados (niños, jóvenes y adultos), directores/as de banda, miembros de juntas directivas, y público general y comunidad local.

En la fase de instrucción del procedimiento, se realizaron consultas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y se obtuvieron informes de la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Tesorería de la Diputación de Almería, para comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario de subvención.

Obran en el expediente:

- Anexo núm. 4 “Resumen datos asistencias económicas y subvenciones nominativas”, que establecen las bases de ejecución del presupuesto de esta Diputación.
- Memoria justificativa del convenio.

Por el Servicio Jurídico Administrativo se redactó el borrador del convenio que se incorpora al expediente, en el que se establece las bases por las que se regulará la colaboración entre la Diputación de Almería y FEDERBAND.

El convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la citada disposición salvo que, en ejecución de este convenio, hubieran de suscribirse contratos que, por su naturaleza, estén sujetos a la citada ley.

El Jefe de Negociado de Actividades y Programas Culturales, con fecha 2 de septiembre de 2025, emitió informe favorable, en el que ponía de manifiesto que, teniendo en cuenta el interés social, educativo, artístico y patrimonial del proyecto, el gran número de destinatarios directos al que se dirige y la participación de numerosos municipios a través de sus actividades, desde este Departamento, se proponía, por lo anteriormente expuesto y dado el carácter excepcional del mismo, concretar la colaboración mediante la firma de un convenio en donde se recojan los compromisos adquiridos por ambas entidades.

El acuerdo de concesión ha sido adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2025 (acuerdo núm. 11). No llegándose a suscribirse por parte de la interesada el convenio contenido en dicho acuerdo en aquel momento.

Posteriormente, con fechas de entrada en el Registro de Diputación Provincial de Almería, 2 y 3 de diciembre de 2025 y, números 96.633 y 97.147, respectivamente, presenta proyecto adaptado y solicitud de pago anticipado de la subvención anteriormente concedida por importe de veintiséis mil ciento cincuenta euros con noventa y dos céntimos de euro (26.150,92 €), al no disponer la Federación (FEDERBAND) de los recursos suficientes para asegurar la correcta ejecución del proyecto. Así como documentación correspondiente a la justificación de la subvención concedida (con carácter parcial) por el importe anteriormente señalado, veintiséis mil ciento cincuenta euros con noventa y dos céntimos de euro (26.150,92 €), a cuenta del importe total de la subvención concedida, y que contiene: cuenta justificativa parcial, memoria de actuación, memoria económica justificativa, relación de facturas abonadas, comprobantes bancarios de los pagos efectuados y publicidad.

Con número de registro de entrada 13.546, de fecha 18 de febrero de 2026, presenta instancia FEDERBAND, en la que manifiesta lo que a continuación se transcribe: "...Que el pasado año 2025 nuestra entidad fue beneficiaria de una subvención nominativa por parte de la Excelentísima Diputación Provincial de Almería por importe de 50.000€.

El 2 de diciembre de 2025 se presentó una justificación parcial de la misma por importe de 26.150,92 €, no pudiendo realizar el resto de las actividades recogidas en el proyecto "La Banda Sonora de tu Pueblo 2025" por falta de recursos económicos."

Finalmente, el convenio aprobado por acuerdo núm. 11 de Junta de Gobierno en sesión de 22 de septiembre de 2025, se ha suscrito y formalizado con fecha 18 de febrero de 2026. En dicho acuerdo, se concede una subvención directa a la Federación Andaluza de Bandas de Música no profesionales, para la financiación del proyecto "La Banda Sonora de tu Pueblo 2025"; comprometiendo un gasto de cincuenta mil (50.000,00) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 8000.334.48901 "Subvenciones Promoción Cultural (nominativas)".

En el citado acuerdo se establece:

"5º) El libramiento de la subvención a FEDERBAND, provista con CIF núm. V-04201034, se realizará con carácter posterior a la presentación de la cuenta justificativa de la inversión dada a los fondos....

(...)

7º) La cuenta justificativa será realizada conforme a lo establecido en la estipulación séptima del convenio, por un importe mínimo a justificar de cincuenta y un mil trescientos doce (51.312,00) euros y fecha máxima de presentación el 31 de marzo de 2026."

La Jefa de Departamento de Actividades y Programas ha emitido informe favorable de fecha 26 de febrero de 2026, sobre el proyecto subvencionado, y la ejecución parcial efectuada del mismo.

Por tanto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 37.1.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 42 de la misma y con el artículo 89.1 y 2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, procede la declaración de pérdida del derecho al cobro parcial de la asistencia económica concedida a FEDERBAND, al manifestar la interesada la imposibilidad del cumplimiento total del proyecto subvencionado, y la justificación parcial de la subvención concedida por un importe de veintiséis mil ciento cincuenta euros con noventa y dos céntimos de euro (26.150,92 €).

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho

Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aceptar la cuenta justificativa parcial presentada por la Federación Andaluza de Bandas de Música no Profesionales (FEDERBAD) para la financiación del proyecto “La Banda Sonora de tu Pueblo 2025”.

2º) Incoar procedimiento de pérdida el derecho al cobro parcial de la subvención concedida mediante acuerdo de Junta de Gobierno, núm. 11, adoptado en sesión celebrada el 22 de septiembre de 2025 a la entidad FEDERBAND, por una cuantía de veinticuatro mil quinientos diecisiete euros con setenta y tres céntimos de euro (24.517,73), por incumplimiento parcial del proyecto que fundamenta la concesión de la presente subvención, tal y como acredita la interesada mediante su escrito con número de registro de entrada 13.546, de fecha 18 de febrero de 2026:

- Subvención nominativa: 50.000 €
- Cantidad justificada en conceptos financiados: 26.150,92 €
- Pérdida de derecho al cobro: 25.482,27 €
- Total, a percibir por FEDERBAND: 24.517,73 €

3º) Otorgar un trámite de audiencia de quince (15) días hábiles al interesado, para alegar o presentar los documentos que estime oportunos al procedimiento iniciado.